

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



RESOLUCIÓN	Fecha Emisión: 2024/06/13	GJ-CA-F-7
	Revisión No.: 2	Página 1 de 2

RESOLUCION N° 1109 DE 06-08-2024

Por la cual se amplía el plazo de inscripción de las Convocatorias Cerradas 01 y 02 de 2024 para proveer treinta (30) vacantes definitivas existentes actualmente en la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos, y las que se lleguen a crear durante la vigencia de la lista de elegibles en cargos del Nivel Asistencial, Técnico y Profesional pertenecientes al Sistema de Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 69; la Ley 30 de 1992, artículo 28 y 57; Ley 805 de 2003; el Decreto 1083 de 2015; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 18; 02 de 2012, artículo 30; 23 de 2015; 04 de 2024; 08 de 2024; Resoluciones 0870 y 0871 de 2024, artículo 17; y,

CONSIDERANDO:

Que al Rector dentro de las funciones que le asigna el artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010, Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, le corresponde orientar y dirigir el funcionamiento general de misma, expedir los actos administrativos y académicos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que mediante Resolución 0870 de 2024, se convocó a un Concurso de Méritos Cerrado de Ascenso para proveer siete (7) vacantes definitivas existentes actualmente en la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos, y las que se lleguen a crear durante la vigencia de la lista de elegibles en cargos del Nivel Asistencial y Técnico pertenecientes al Sistema de Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada, Convocatoria No. 01 de 2024.

Que mediante Resolución 0871 de 2024, se convocó a un Concurso de Méritos Cerrado de Ascenso para proveer veintitrés (23) vacantes definitivas existentes actualmente en la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos, y las que se lleguen a crear durante la vigencia de la lista de elegibles en cargos del Nivel Asistencial y Técnico pertenecientes al Sistema de Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada, Convocatoria No. 02 de 2024.

Que en el artículo 17 de las Resoluciones 0870 y 0871 de 2024 se dispuso *“Cuando en el concurso convocado por medio la presente Resolución, no se haya inscrito al menos un (1) aspirante en cada cargo, se ampliará el plazo de inscripción por un término igual al inicialmente previsto. De esta forma, si al vencimiento del nuevo plazo, no se inscribiere el número mínimo de aspirantes señalados, la Universidad podrá declarar desierto el concurso para el cargo respectivo”*.

Que para las Convocatorias Cerradas No. 01 y 02 de 2024, el periodo de pago e inscripción finalizó el lunes 29 de Julio de 2024 a las 16:00 horas, según lo establecido en la normativa sobre la materia.

Que, según reporte del operador técnico de los Concursos de Mérito (Universidad Nacional de Colombia), en algunos empleos de las convocatorias no se presentó el número mínimo de aspirantes establecido en la normativa sobre la materia.

Que en consecuencia se hace necesario ampliar el plazo de pago e inscripción de dos (2) empleos de la Convocatoria No. 01 y dos (2) empleos de la Convocatoria No. 02 de 2024.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ampliar el plazo de pago e inscripción de las Convocatorias No. 01 y 02 de 2024, conforme lo expuesto en la parte considerativa, así:

Convocatoria No. 01

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO EMPLEO
Técnico	Técnico Servicios Asistenciales	3128-13-345
Técnico	Técnico Servicios Asistenciales	3128-13-358

Convocatoria No. 02

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO EMPLEO
Profesional	Profesional Especializado	2028-12-141
Profesional	Profesional Especializado	2028-12-757

ARTICULO 2. Modificar las Resoluciones 0870 y 0871 de 2024, en el Artículo 15 y sus párrafos, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, para los empleos listados en los artículos 1 y 2 así:

ARTÍCULO 3. TÉRMINO DE INSCRIPCIÓN: El sitio web www.otus.unal.edu.co estará disponible desde el 10 de agosto de 2024, a las 00:01 a.m. de forma continua hasta el 12 de agosto de 2024 a las 16:00 horas, término en el cual los aspirantes podrán realizar la inscripción durante el día y la noche, en cumplimiento del Artículo 105 del Acuerdo 02 de 2012.

PARÁGRAFO 1. PAGO DE DERECHOS DE INSCRIPCIÓN. (...) El cual deberá adquirirse ÚNICAMENTE durante el término comprendido entre los días 09 de agosto de 2024 al 11 de agosto de 2024. El pago deberá realizarse ante la entidad financiera señalada en la página web www.otus.unal.edu.co.

PARÁGRAFO 2. FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN. La segunda etapa del proceso referido es el proceso de formalización de la inscripción, posterior al pago y a la culminación del cargue de los documentos en el sitio web, aparecerá en pantalla un certificado de inscripción exitosa y solo así podrá entenderse finalizado el proceso de inscripción.

PARÁGRAFO 3. Los aspirantes tienen la obligación de consultar constantemente esta página, ya que únicamente a través de esta página se notificará la información sobre la entidad financiera, los datos de la cuenta donde se realizará el depósito, así como el monto a cancelar correspondiente a la compra de los derechos de inscripción.

Importante tener en cuenta: Los pagos se podrán realizar únicamente entre el 9 y 11 de agosto de 2024, sin embargo, las inscripciones estarán abiertas hasta el 12 de agosto de 2024 a las 16:00 horas.

ARTÍCULO 4. Los demás apartes de las Resoluciones 0870 y 0871 de 2024, continúan sin modificación alguna.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





Dada en Bogotá D.C., a los 06-08-2024



Mayor General (R) **JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA. PhD.**
Rector

J. ALBERTO AYALA AMAYA

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido

Proyectó: Técnico DIVTAH	Revisó: JEFE DIVTAH	Vo. Bo VIC. ADMINISTRATIVA (E)	Vo. Bo JEFE OFIJUR	Comisión de Personal y de Carrera
 Claudia Marcela García	 Dra. Elsa Liliana Aguirre	 Dra. Elsa Liliana Aguirre	Dr. León Sandoval	 Eduardo Solórzano Ramos